



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00140 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	JOSE ANTONIO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO
DECISIÓN	INCORPORA NOTIFICACION - REQUIERE

Se INCORPORA al expediente constancia de envío de notificación a la dirección de correo electrónico informada en la demanda, perteneciente a JOSE ANTONIO FRANCISCO BEGUE TRUJILLO, pero la misma no llena los requisitos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se le hace la advertencia de que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada, ni de diez (10) días para proponer excepciones.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a notificar nuevamente al correo electrónico en debida forma, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d99ff03fedaa8835399234b48f68fc60ce17c49f0515db16fb800729dd8a7c56**

Documento generado en 15/12/2023 07:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>